



**ALCALDÍA
DE SAN JOSÉ DE
CÚCUTA**



PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO -PACSE-

VIGENCIA 2023

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO 2023

Luis Eduardo Royero López
Secretario de Educación

Andrés Eduardo Ramírez Galvis
Subsecretario de Planeación y Desarrollo Educativo

Ana Yarima Arias
Líder de Cobertura Educativa

María Carolina Flórez Montejo
Belky Johana García Lizcano
María Fernanda Ayala Gonzalez
José Francisco Osorio Morantes
Marvin Alexander Contreras Cárdenas
María Angélica Pachón Colmenares
Equipo Técnico Secretaría de Educación

San José de Cúcuta, Colombia
Noviembre 2022





Tabla de Contenido

Introducción.....	5
Proceso Metodológico	7
Marco general.....	8
Marco legal.....	8
1. Proyección de la población a atender e identificación de los niveles educativos requeridos	9
2. Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio	11
3. Componentes de la canasta educativa básica a contratar.....	17
3.1 Componente pedagógico y calidad del servicio.....	17
3.2 Canasta Educativa.....	17
3.3 Canasta Educativa Complementaria	18
4. Clases de contrato con la que se pretende atender la necesidad	18
5. Cronograma de la fase precontractual	20
6. Valor estimado del contrato y tipo de recursos.....	21



Índice de Tablas

Tabla 1. Proyección de cupos 2022 matrícula total (incluye CLEI y Contratada oficial)	9
Tabla 2. Proyección de matrícula contratada 2022 según contratación docente	10
Tabla 3. Proyección de matrícula contratada 2022 según niveles y tipo de contrato	11
Tabla 4. Oferta 2023 y demanda 2022 por zona y comuna	12



Introducción

En los últimos (5) cinco años se presentó un incremento de matrícula del 8.1 %, derivado en su mayoría por el flujo migratorio proveniente de Venezuela y las migraciones internas dada la situación de conflicto aún presente en el departamento. Esta población se concentra en su mayoría en las comunas 6, 7 y 8 de la ciudad. Según el muestreo que realizó el Consejo Noruego para Refugiados en 2019, se identifica cerca de 1.000 niños, niñas, adolescentes y jóvenes por fuera del sistema educativo en el sector identificado como Anillo Vial Occidental. El estudio detalla las principales barreras de acceso, dentro de las que se encuentran: la falta de documentación, los bajos recursos económicos para el desplazamiento y alimentación en las Instituciones Educativas, la insuficiente o inadecuada infraestructura escolar y la ausencia de docentes, entre otras. Las Instituciones Educativas ubicadas en la zona, presentan hacinamiento y alta demanda de cupos.

A la fecha, de las 63 Instituciones Educativas del municipio, tanto urbanas como rurales que atienden población con discapacidad, 21 de ellas están iniciando el proceso de transición del Decreto 1421 del 2017. Para atender la matrícula educativa, el Municipio presenta los siguientes datos sobre la infraestructura educativa: 63 Instituciones Educativas conformadas en 223 sedes; del total de Instituciones Educativas, 55 están ubicadas en la zona urbana (con 160 sedes) y 8 en la zona rural (con 66 sedes); así mismo, 55 son oficiales, 1 de régimen especial, 2 centros rurales y 2 colegios en concesión, distribuidas en las 10 comunas y la zona rural del municipio.

Por lo anterior, y dando alcance al artículo 27 de la Ley 715 de 2001 y a la normatividad que lo modifica y lo complementa, se establece que las entidades territoriales certificadas son las responsables de la prestación del servicio educativo en los niveles de Preescolar, Básica, Secundaria y Media en su jurisdicción. Igualmente, la citada disposición agrega que sólo cuando se demuestre insuficiencia o limitaciones en las instituciones educativas oficiales podrán las referidas entidades territoriales contratar la prestación del servicio educativo con entidades sin ánimo de lucro, estatales o entidades particulares, que, además, acrediten una reconocida trayectoria e idoneidad. Teniendo en cuenta lo anterior y en concordancia con el Decreto 1851 de 2015, mediante el cual se reglamenta la contratación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas, y una vez realizado el estudio de insuficiencia y limitaciones donde se identifican las necesidades de atención del servicio, el municipio de San José de Cúcuta, estructura el presente Plan Anual De Contratación, que permitirá establecer los procesos de contratación del servicio público educativo.

La Secretaría de Educación Municipal de San José de Cúcuta, tiene como pilar fundamental los compromisos constitucionales y legales de garantizar la prestación del servicio educativo en una superficie aproximada de 1117 km², con un área urbana de 64 km² (dividida en 10



comunidades) y un área rural de 1053 km² (dividida en 10 corregimientos), presenta el siguiente Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo -PACSE-, como una herramienta de transparencia y planeación, con el objetivo de comunicar a la comunidad educativa en general, la decisión de esta Entidad Territorial de adelantar la contratación del servicio público educativo mediante contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas.

Una vez realizado el análisis de oferta y demanda en las comunas donde se tiene contratado el servicio educativo en la actual vigencia, se determina que para el año 2023, hay una insuficiencia total de 18.460 cupos, distribuidos en los siguientes niveles: Preescolar (1.610 cupos), Básica Primaria (8.622 cupos), Básica Secundaria (6.108 cupos) y Media (2.120 cupos), por lo tanto, el municipio de San José de Cúcuta tiene la necesidad de continuar con el servicio contratado de acuerdo a los parámetros y al lleno de los requisitos de la normativa actual. Ahora bien, la insuficiencia que se presenta en el sector rural requiere de mayores acciones, puesto que la única oferta de servicio educativo es la del sector oficial.

Asimismo, y acorde con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la contratación estatal tiene como fin, "la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Con el objetivo de limitar la discrecionalidad del administrador público, se impone el cumplimiento de requisitos y procedimientos que garantizan la selección del promitente contratista para satisfacer el objeto del contrato a suscribir. En este orden de ideas y de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la suscripción del contrato debe estar precedida, de un proceso ajustado a la norma y a los principios de la contratación estatal; es en desarrollo del principio de transparencia que se impone la obligación de realizar los procesos de contratación "sin tener en consideración favores o factores de afecto o de interés"; lo anterior, con el objetivo de garantizar el derecho a la igualdad entre los oferentes y evitar el favorecimiento indebido, por cuanto se estarían desconociendo los principios de igualdad e imparcialidad.

Es de resaltar que el presente documento se desprende del estudio de Insuficiencia y Limitaciones presentado al Ministerio de Educación Nacional y es producto de las necesidades propias del sector educativo del Municipio de San José de Cúcuta, el cual obedece al estudio técnico y conjunto entre las distintas áreas que componen la Secretaría de Educación Municipal, con el objetivo de garantizar el derecho constitucional a los niños y niñas jóvenes y adolescentes a una educación de calidad.



Proceso Metodológico

Para adelantar el proceso de contratación, el Decreto 1851 de 2015, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 y Decreto 1075 de 2015 (Mayo 26) "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación" sección 8 Contratos de prestación del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, artículo 2.3.1.3.8.1. y ss; sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el estatuto general de contratación pública, establece que las entidades territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo.

Contratos de prestación del servicio educativo. Por un año lectivo, para determinado número estudiantes, bajo la conformación de un banco de oferentes.

Contrato para la administración del servicio educativo. Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuenta cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar.

Contratación con establecimientos educativos mediante subsidio a la demanda. Contrato mediante el cual las entidades territoriales certificadas en educación distintas a los departamentos y con población proyectada para 2016 superior a 300 000 habitantes, podrán contratar la atención educativa para los estudiantes atendidos previamente mediante contratos de prestación del servicio educativo, con establecimientos educativos de carácter no oficial, bajo los supuestos consagrados en la Sección 6 del Decreto 1851 de 2015.

Contratos de Prestación del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad. Contrato mediante el cual una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con un establecimiento educativo no oficial, clasificado en la categoría A+, o la que haga sus veces, en las condiciones de calidad



establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional. bajo los supuestos consagrados en la Sección 8 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 030 de 2016 (Enero 12 de 2017) “Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales”

Marco general

Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo. Proyección técnica que responde a la insuficiencia o limitaciones en el sistema educativo oficial, reflejadas en los establecimientos escolares de la entidad territorial certificada y que soporta la contratación o administración del servicio educativo con entidades particulares como lo establece el Decreto 1851 del 16 de septiembre de 2015. Contratación que debe garantizar la atención de al menos el ciclo completo a los estudiantes de educación básica.

El plan anual de contratación del servicio educativo. Es una herramienta de planeación informativa, que permite el diseño de estrategias que incrementan la eficiencia y oportunidad del proceso de contratación y el uso de los diferentes recursos.

Marco legal

Normativa	Concordancia
Constitución Política De Colombia	Artículo 67. Se refiere a que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. El Estado la sociedad y la familia son responsables de la educación. Artículo 68. Los particulares podrán fundar establecimientos educativos bajo condiciones establecidas por la Ley
Ley 115 de 1994	Artículo 200. Contratación con las iglesias y confesiones religiosas.
Ley 715 de 2001	Artículo 27 referente a la prestación del servicio público educativo por parte de las entidades territoriales certificadas
Ley 1176 de 2007	Por la cual se desarrollan los artículos 356 y 357 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.
Ley 1294 de 2009	Por la cual se modifica el artículo 30 de la Ley 1176 de 2007 referente a la prestación del servicio educativo y a la contratación del mismo
Directiva 24 MEN de 2009	Orientaciones sobre la contratación de la prestación del servicio educativo con recursos del presupuesto nacional y del sistema general de participaciones por parte de las entidades territoriales certificadas
Directiva 29 MEN de 2009	Orientaciones sobre la contratación del servicio educativo
Decreto 1075 de 2015	Capítulo 3, contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas

Decreto 1851 de 2015	Por la cual se reglamenta la contratación del servicio educativo por parte de las entidades territoriales certificadas y se subroga un capítulo del Decreto 1075 de 2015
DECRETO 030 DE 2016 (Enero 12 de 2017)	Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales.

1. Proyección de la población a atender e identificación de los niveles educativos requeridos

La proyección de matrícula del estudio de insuficiencia y limitaciones para la vigencia 2023 suma un total de 152.246 estudiantes, de los cuales el 24% (36.773) corresponden a matrícula no oficial. Por su parte, 115.473 estudiantes se tienen proyectado atender en 2023 con matrícula oficial.

Tabla 1. Proyección de cupos 2023 matrícula total (incluye CLEI y Contratada oficial).

Niveles	Grados	Total de cupos oficiales disponibles			Total de cupos NO oficiales disponibles			Población total en edad escolar		
		Nuevos	Antiguos	Total Oficial	Nuevos	Antiguos	Total no oficial	Nuevos	Antiguos	Total
Preescolar	0	-132	8.614	8.482	113	2.770	2.883	-19	11.384	11.365
Básica Primaria	1	278	10.057	10.335	82	2.446	2.528	360	12.503	12.863
	2	847	9.402	10.249	-48	2.172	2.124	799	11.574	12.373
	3	443	9.054	9.497	-78	2.068	1.990	365	11.122	11.487
	4	315	9.404	9.719	-43	1.973	1.930	272	11.377	11.649
	5	546	9.216	9.762	11	2.046	2.057	557	11.262	11.819
Básica Secundaria	6	-69	10.772	10.703	-49	1.722	1.673	-118	12.494	12.376
	7	633	10.107	70.740	-69	1.700	1.631	564	11.807	12.371
	8	418	9.604	10.022	-27	1.678	1.651	391	11.282	11.673
	9	898	8.689	9.587	9	1.718	1.727	907	10.407	11.314
Media	10	1.370	7.283	8.653	9	1.583	1.592	1.379	8.866	10.245
	11	1.352	5.857	7.209	159	1.972	2.131	1.511	7.829	9.340
	12	-29	29	-	-	-	-	-29	29	-
	13	-25	25	-	-	-	-	-25	25	-
CLEI	21	-	-	-	-4	8	4	-4	8	4
	22	-	-	-	17	77	94	17	77	94
	23	-	-	-	466	1.278	1.744	466	1.278	1.744
	24	-	-	-	492	1.999	2.491	492	1.999	2.491
	25	-	-	-	788	3.667	4.455	788	3.667	4.455
	26	-	-	-	769	3.300	4.069	769	3.300	4.069
Aceleración	99	6	509	515	-	-	-	6	509	515
Sumatorias		6.851	108.622	115.473	2.596	34.177	36.773	9.447	142.799	152.246

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2022 del Municipio de San José de Cúcuta

Según lo planteado en el estudio de insuficiencia y limitaciones 2022 “la planta de personal viabilizada por el MEN es de 4.565 funcionarios distribuidos entre docentes, directivos docentes y administrativos. El 86% corresponde a los docentes, el 9% a los directivos docentes y 5% a administrativos, para atender una matrícula total de 107.914 estudiantes de grado 0 a 13, más aceleración del aprendizaje con una planta docente de 3.777 cargos docentes de aula, teniendo así la ETC una relación técnica de alumno docente de 34,61 para



la zona urbana y de 24,7 para la rural, obteniendo una relación total de 33,94 estudiantes por docente.”. Lo anterior permite evidenciar que la ETC Cúcuta tiene una insuficiencia de planta de personal para atender la proyección de matrícula oficial y contratada oficial de 115.473 estudiantes en el 2023, por un total de 7.559 estudiantes, los cuales requerirían ser atendidos mediante educación contratada con docentes contratados.

En este sentido, la insuficiencia real de planta docente para la efectiva prestación del servicio educativo garantizando continuidad y cupos para estudiantes nuevos que están fuera del sistema o desescolarizados, no se ve totalmente reflejada. A los 7.559 estudiantes habría que sumarle los 12.037 estudiantes que actualmente están siendo atendidos con docentes contratados, para una insuficiencia total de 19.596. La anterior insuficiencia se agudiza si tenemos en cuenta la población por fuera del sistema o desescolarizada (5.197).

Dado el déficit de planta educativa para la atención de la matricula oficial y teniendo en cuenta las instituciones educativas donde se prestó el servicio educativo bajo la modalidad de educación contratada en el año 2022, se proyectó la matricula que podría ser atendida en 2023 bajo esta modalidad; asimismo, otra variable analizada para la proyección es la limitación de la capacidad instalada de algunas instituciones educativas, dado que no permitirían una mayor atención de estudiantes.

Tabla 2. Proyección de matrícula contratada 2023 según contratación docente

Tipo	Institución Educativa	Docentes Contratados	Docentes Oficiales	Total
Administración	Pedro Cuadro Herrera	31	0	31
Confesión Religiosa	Sagrado Corazón de Jesús	1	97	98
	Normal María Auxiliadora	2	65	67
	Santo Ángel	1	65	66
	Camilo Daza	148	0	148
Establecimientos Educativos No Oficiales de Alta Calidad	Minuto de Dios - Policarpa Salavarrieta	49	0	49
	Padre Arturo Zarate Ramírez	104	0	104
Total		336	227	563

Es de resaltar que la contratación del servicio educativo, no solamente obedece a limitaciones físicas y de planta de personal, sino también a las necesidades de desarrollo de estrategias pedagógicas que permitan brindar un servicio educativo en óptimas condiciones en el Municipio; por lo anterior, algunas instituciones educativas que operan bajo la modalidad de educación contratada cuentan con docentes oficiales, como es el caso del Sagrado Corazón de Jesús, la Normal María Auxiliadora, Santo Ángel y Divina Pastora.

Por otra parte, la tabla 3 detalla la proyección de matrícula contratada según el nivel de escolaridad e institución educativa, en donde se encuentra un total de 1.610 estudiantes de preescolar, 8.622 de básica primaria, 6.108 de básica secundaria y 2.120 de Media.

Tabla 3. Proyección de matrícula contratada 2023 según niveles y tipo de contrato

Tipo	Institución Educativa	Preescolar	Básica Primaria	Básica Secundaria	Media	Total
Administración	Pedro Cuadro Herrera	81	391	340	148	960
Confesión Religiosa	Sagrado Corazón de Jesús	176	981	1048	458	2663
	Normal María Auxiliadora	150	745	555	250	1700
	Santo Ángel	171	918	734	157	1980
	Camilo Daza	246	2100	1757	547	4650
Establecimientos Educativos No Oficiales de Alta Calidad.	Minuto de Dios - Policarpa Salavarrieta	273	1142	527	219	2161
	Padre Arturo Zarate Ramírez	513	2345	1147	341	4346
Total		1610	8622	6108	2120	18460

Es de anotar que la continuidad de estas instituciones, se encuentran sujetas a las liquidaciones las evaluaciones finales y al lleno de los requisitos de ley para la continuidad de prestación del servicio. Además de lo anterior, se debe tener en cuenta, los lineamientos descritos por el Ministerio de Educación Nacional, mediante comunicación del 1 de marzo de 2022, lineamientos para la prestación del servicio educativo al terminar contratos de concesión o administración.

2. Descripción de las zonas en las que se presenta la necesidad de la contratación del servicio

El Municipio de San José de Cúcuta se encuentra dividido en 10 comunas en la zona urbana y 10 corregimientos en la zona rural, que según la Resolución 0243 de 2022 expone que, las comunas 6,7 y 8 se identifican con un alto índice de asentamientos humanos consolidados e informales, la situación obedece a la gran cantidad de familias deportadas/expulsadas o retornadas de Venezuela, a las migraciones, los desplazamientos por la violencia interna, entre otros. Considerando las características particulares de esta población, entre las que se encuentran familias vinculadas a programas sociales del Estado que tienen por objeto la superación de la pobreza extrema, familias en situación de desplazamiento, afectadas por desastres naturales, calamidades públicas o emergencias y las que están habitando zonas de alto riesgo no mitigables; se evidencia que es una población que se encuentra en una condición de especial protección, por lo cual, es deber de la administración pública, plantear estrategias oportunas y acciones efectivas que den respuesta a la demanda escolar y garanticen el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, jóvenes y adolescentes.



Tabla 4. Oferta 2023 y demanda 2022 por zona y comuna

Nivel Educativo	Total rural	COMUNA										Total urbano	Total general
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10		
Preescolar	53	-210	12	23	-131	21	-87	-455	-333	-407	-177	-1744	-1691
Primaria	308	-1651	-33	87	-498	90	484	-1332	-1118	-1698	-613	-6282	-5974
Secundaria	246	1550	-427	158	-597	109	297	-1256	108	-1395	-121	-4674	-4428
Media	149	-517	10	185	13	203	197	-307	181	-408	86	-357	-208
Total	756	-3928	-438	453	-1213	423	891	-3350	-1162	-3908	-825	-13057	-12301

Fuente: Estudio de Insuficiencia y Limitaciones 2022 del Municipio de San José de Cúcuta.

En la tabla 4, se logra observar la necesidad de cupos que se evidencia en las comunas 1, 9, 7, 4 y 8. El caso de la comuna 1, 9 y 7 en particular, ubicada en el centro de Cúcuta y Anillo Vial Occidental, resaltan porque es en ellas donde se concentra mayormente la matrícula contratada oficial (y parte de la demanda atendida con docente contratado), la cual fue excluida o no se tuvo en cuenta en la oferta, en el entendido de que para el 2023 no se cuenta aún con la misma. Las comunas 7, 8, 9 y 10, que mayor presión generan sobre el sistema educativo, son las más pobladas (abarcando la ciudadela de Juan Atalaya), están ubicadas en la parte sur y occidental del Municipio, sobre la margen del Anillo Vial Occidental, alrededor del cual se concentra la población más vulnerable en la Ciudad y los asentamientos humanos e invasiones que se han ido formando en los últimos años con parte de la migración venezolana que llega a Cúcuta en busca de oportunidades y la población que se ha visto desplazada a causa del conflicto armado que se presenta en parte de la zona rural y el Departamento. La comuna 4 es la “comuna de frontera” donde son atendidos, además de los residentes, los NNAJ que viven al otro lado de la frontera, pero estudian en Colombia (pendulares).

Finalmente, teniendo en cuenta que la oferta oficial urbana sin contratada para 2023 es de 101.113 cupos y la demanda estimada en el sector oficial urbano para 2023 es de 117.559, en este se prevé una necesidad no atendida para el siguiente año de 16.446; en total, con la zona rural y urbana, en el Municipio se estima una necesidad no atendida para la siguiente vigencia de 15.690 cupos.

A continuación, se detallan los barrios que conforman las comunas mencionadas anteriormente y las sedes educativas presentes:

La comuna 1 está conformada por los Barrios: El Contento, El Páramo, Centro, La Playa, Latino, El Callejón, Sector la Sexta, y los futuros asentamientos que se localicen dentro de los límites de la Comuna. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 1 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:

Institución Educativa	Sede	Dirección
Colegio Antonio Nariño	Colegio Antonio Nariño	Cl 1 8 17 Barrio Callejón
Escuela Normal Superior María Auxiliadora	Normal Superior María Auxiliadora	Av. 4 No 12-81 Barrio La Playa
Colegio Sagrado Corazón De Jesús	Colegio Sagrado Corazón De Jesús	Cl 16 No 3-60 Barrio La Playa
Colegio Sagrado Corazón De Jesús	Escuela Urbana Antonia Santos No 2	Av. 9 No 15-42 Barrio El Paramo



Instituto Técnico Nacional De Comercio	Instituto Técnico Nacional De Comercio	Cl 12 0 40 Barrio La Playa
Instituto Técnico Nacional De Comercio	Escuela Urbana Piloto No 17 Republica De Venezuela	Cl 9 2 47 Barrio Latino
Colegio San José De Cúcuta	Colegio San José De Cúcuta - Sede Principal	Cl 13 5 65 Barrio El Centro
Colegio Gonzalo Rivera Laguado	Colegio Gonzalo Rivera Laguado	Av. 14 No 15-93 Barrio El Contento
Colegio Gonzalo Rivera Laguado	Escuela Urbana Perpetuo Socorro No 8	Av. 13 No 13-32 Barrio El Contento
Colegio Gonzalo Rivera Laguado	Escuela Urbana No 4 Espíritu Santo	Av. 14 No 15-15 Barrio El Contento

La comuna 6 está conformada por los Barrios: Virgilio Barco, Porvenir, Aeropuerto, El Salado, La ínsula, Colinas de la Victoria, Cerro Norte, Cerro de la Cruz, San Gerardo, Trigal del Norte, Molinos del Norte, Brisas de Molinos, La Concordia, Simón Bolívar I, Cumbres del Norte, Caño Limón, Toledo Plata, María Auxiliadora, Villas de las Américas, Los Laureles, Carlos Pizarro, María Paz, La Isla, Carlos García Lozada, Divino Niño, Rafael Núñez, Alonsito, Las Vegas, Nueva Colombia, 8 DE Diciembre, Olga Teresa, Cecilia Castro, Villa Nueva, Brisas del Aeropuerto, 20 de Diciembre, Brisas del Paraíso, 6 de Mayo, Esperanza Martínez, Villas del Tejar, Brisas del Porvenir, El Cerro, camilo Daza. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 6 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:

Institución Educativa	Sede	Dirección
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Av. 6 No 16-43 Barrio El Salado
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela El Cerrito	Cr 4 No 4-59 Barrio El Cerrito
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela Nueva San Gerardo	Vía Panamericana San Faustino
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela Gilma Casado De Vila	Cl 1 No 6-15 Barrio La Ínsula
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela Urbana Integrado Panamericana No 53	Av. 8 No 9-02 Barrio Panamericano
Colegio Eustorgio Colmenares Baptista	Escuela Las Cumbres Del Norte	Ind Av. 9c 204 Salado Parte Alta
Colegio Toledo Plata	Colegio Toledo Plata	Cl 12 14 12 Br Toledo Plata
Colegio Bas Camilo Daza	Colegio Bas Camilo Daza	Cl 43 N° 8-80 Barrio Camilo Daza
Colegio San José	Centro Educativo Rural Los Peracos	Vereda Los Peracos
Colegio San José	Colegio San José	Cl 3 1 73 Barrio Trigal Del Norte

La comuna 7 está conformada por los barrios: Los asentamientos denominados El Rosal del Norte, Chapinero, Comuneros, Claret, Tucunaré, Motilones, La Florida, La Primavera, Ospina Pérez, Buenos Aires, La Hermita, Paraíso, Camilo Daza y los futuros asentamientos que se localicen dentro de los límites de la comuna. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 7 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:



Institución Educativa	Sede	Dirección
Colegio Integrado Juan Atalaya	Colegio Integrado Juan Atalaya	Cl 6 N° 26-118 Barrio Tucunare Junto Al Idema
Colegio Integrado Juan Atalaya	Escuela Urbana La Primavera María Auxiliadora	Mz J7 Lote 11 Barrio La Primavera
Colegio Integrado Juan Atalaya	Colegio Concejo De Cúcuta	Av. 5 Mz 7 Lote 67 Barrio Tucunare
Colegio Integrado Juan Atalaya	Escuela Urbana No 30 Antonio María Claret	Mz 10 Y 11 4ta. Etapa Barrio Claret
Colegio Integrado Juan Atalaya	Escuela Urbana Gabriel García Márquez No 79	Av. 31 Mz 3 J2 No 12-1 Barrio Tucunare
Institución Educativa Juan Pablo I	Institución Educativa Juan Pablo I -	Cl 12 N° 0e-81 Barrio Motilones
Colegio Mariano Ospina Rodríguez	Colegio Mariano Ospina Rodríguez	Av. 5 Cl 14 Y 15 Barrio Ospina Pérez
Colegio Mariano Ospina Rodríguez	Escuela Tercer Milenio	Cl 4 N° 3-78 Barrio Motilones
Colegio Mariano Ospina Rodríguez	Colegio Monseñor Luis Pérez Hernández	Cl 10 Av. 3 Y 4 Barrio Motilones
Colegio Mariano Ospina Rodríguez	Escuela Urbana José Bartolomé Celis	Cl 9 N° 8-91 Barrio La Florida
Colegio Juana Rangel De Cuellar	Colegio Juana Rangel De Cuellar	Cl 16 Av. 0 Barrio La Laguna
Institución Educativa San Bartolomé	Escuela Urbana Comuneros No 33	Cl 4 Av. 5 Barrio Comuneros
Institución Educativa Cristo Obrero	Institución Educativa Cristo Obrero	Cl 35 9 03 Barrio La Hermita
Colegio Los Santos Apóstoles	Colegio Los Santos Apóstoles	Av. 6 No 6-54b Barrio Chapinero
Colegio Los Santos Apóstoles	Escuela Urbana Kennedy No 47	Av. 7 No 6-18 Barrio Chapinero
Colegio Los Santos Apóstoles	Escuela Urbana No 31 José Celestino Mutis	Cl 1 Av. 1 Y 2 Barrio Chapinero
Colegio Los Santos Apóstoles	Escuela De Niñas No 19	Cl 1 Av. 1 No Km 265 -1 Barrio Chapinero
Colegio Buenos Aires	Colegio Buenos Aires	Cl 30 Av. 7 Barrio Buenos Aires

La comuna 8 está conformada por los Barrios: Atalaya, El Progreso, Antonia Santos, Cerro Pico, Palmeras, Belisario, Atalaya I, II y III Etapa, Cúcuta 75, Los Almendros, Niña Ceci, Carlos Ramírez París, Doña Nidia, La Victoria, 6 de enero, El Rodeo, La Coralina, El Minuto de Dios, Nuevo Horizonte, Los Olivos, El Desierto, 7 de Agosto, Juana Rangel, Valles del Rodeo, Ciudadela el Rodeo, Los Arrayanes. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 8 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:

Institución Educativa	Sede	Dirección
Institución Educativa Carlos Ramírez París	Institución Educativa Carlos Ramírez París	Cl 18 N° 51-33 Barrio Antonia Santos
Institución Educativa Carlos Ramírez París	Escuela Don Bosco No 88	Cl 23 N° 67-74 Barrio El Progreso
Institución Educativa Carlos Ramírez París	Escuela Rafael Pombo No 74	Mz 38 F Lot 4 Barrio Palmeras Parte Baja



Institución Educativa Carlos Ramírez Paris	Instituto Técnico Nuestra Señora De Monguí	Cl 9 N° 47-15 Barrio Antonia Santos Sector Los Olivos
Colegio Integrado Juan Atalaya	Escuela Urbana Cúcuta 75 No 52	Av. 27 No 5n -31 Barrio Palmeras Parte Alta
Instituto Técnico Padre Manuel Briceño Jauregui Fe Y Alegría	Instituto Técnico Padre Manuel Briceño Jauregui Fe Y Alegría	Av. 21 A 2 100 Barrio Cúcuta 75
Instituto Técnico Padre Manuel Briceño Jauregui Fe Y Alegría	Escuela No 38 Teodoro Gutiérrez	Ind Mz 6 Lote 9 3 Etapa Barrio Atalaya
Colegio Rafael Uribe Uribe	Colegio Rafael Uribe Uribe	Av. 6 7 48 Barrio Doña Nidia
Colegio Rafael Uribe Uribe	Colegio Bas Hombres Nuevos	Av. 18 No 10 60 Barrio El Desierto
Colegio Rafael Uribe Uribe	Escuela Carlos Ramírez Paris No 78	Av. 5 No 4 04 Barrio Carlos Ramírez Paris
Colegio Rafael Uribe Uribe	Escuela No 62 Doña Nidia	Av. 4 A No 7 55 Barrio Doña Nidia
Col Pablo Neruda	Colegio Pablo Neruda	Mz J3 Lote 15 1 Etapa Barrio Atalaya
Col Pablo Neruda	Escuela No 6 La Gruta	Mz J1 1 Etapa Barrio Atalaya
Col Pablo Neruda	Escuela Urbana Integrada Gabriela Mistral	Av. 3 No 3-39 La Victoria
Colegio Presbítero Daniel Jordán	Colegio Presbítero Daniel Jordán	Av. 5 10 49 Barrio Niña Ceci
Colegio Presbítero Daniel Jordán	Escuela No 56 Teresa Guasch	Av. 5 No 7-40 Barrio Doña Ceci
Colegio Bicentenario	Colegio Bicentenario	Av. 47 Cl 13 Antonia Santos
Colegio Jaime Garzón	Colegio Jaime Garzón	Cl 20 Av. 2 Barrio Cúcuta 75
Colegio Jaime Garzón	Escuela Niñas No 24	Av. 21 No 2n-41 Barrio Cúcuta 75
Colegio Jaime Garzón	Escuela Pablo Vi No 43	Av. 2 6 41 Br La Victoria
Colegio Claudia María Prada	Colegio Claudia María Prada Ayala	Cl 2 No 7-44 Doña Ceci
Colegio Claudia María Prada	Colegio Hermano Rodolfo Eloy	Cl 9 15 64 Barrio Belisario
Colegio Claudia María Prada	Escuela San Vicente De Paul No 80	Cl 14 12 70 Barrio Belisario

La comuna 9 está conformada por los Barrios: Divina Pastora, Belén, Rudesindo Soto, Barrio Nuevo, La Aurora, Cundinamarca, San Miguel, Loma de Bolívar, Los Alpes, Carora, Pueblo Nuevo, 28 de Febrero, El Reposo, Fátima, Arnulfo Briceño, Aislandía. Urbanizaciones. Las Colinas, Belén de Umbría. En los barrios mencionados anteriormente que componen la comuna 9 se encuentran ubicadas las siguientes sedes:

Institución Educativa	Sede	Dirección
Colegio Antonio Nariño	Preesc Mis Alegrías	Ind Av. 9 No 0an-69 Barrio Pueblo Nuevo
Colegio Antonio Nariño	Cent Doc Mpal San José Obrero	Ind Barrio Pueblo Nuevo
Colegio Antonio Nariño	Escuela Urbana De Niñas No 13 Nuestra Señora De Lourdes	Cl 0 10 143 Barrio Pueblo Nuevo
Institución Educativa La Divina Pastora	Institución Educativa La Divina Pastora	Cl 31 31 60 Barrio La Divina Pastora
Institución Educativa Julio Pérez Ferrero	Col Julio Pérez Ferrero	Av. 19 No 11-22 Barrio Cundinamarca



Institución Educativa Julio Pérez Ferrero	Escuela Urbana San Miguel No 13	Cl 9 No 16 47 Barrio San Miguel
Institución Educativa Julio Pérez Ferrero	Sede Tres Nuevo Horizonte	Av. 23 15 A 12 Barrio Nuevo Horizonte
Institución Educativa Julio Pérez Ferrero	Sede Cuatro Simón Bolívar	Av. 29 15 129 Barrio Simón Bolívar
Colegio Manuel Antonio Fernández De Novoa	Colegio Manuel Antonio Fernández De Novoa	Av. 11 No 3 14 Barrio Carora
Colegio Manuel Antonio Fernández De Novoa	Escuela Hombres Y Mujeres De Pensamiento Nuevo	Los Alpes Parte Alta Cl 2
Colegio Manuel Antonio Fernández De Novoa	Col Bas Los Alpes	Tr 17 Cl 2 No 13-96 Barrio Los Alpes
Colegio Manuel Antonio Fernández De Novoa	Escuela Urbana Reyes Mantilla No 14	Av. 10 No 3-26 Barrio Carora
Colegio José Aquilino Duran	Escuela Urbana Varones No 28 Atanasio Girardot	Av. 24 No 24-21 Barrio Nuevo
Colegio Nuestra Señora De Belén	Colegio Nuestra Señora De Belén	Cl 26 27 60 Barrio Belén
Colegio Nuestra Señora De Belén	Escuela Urbana Rudesindo Soto No 49	Av. 30 No 17-22 Barrio Rudesindo Soto
Colegio Nuestra Señora De Belén	Cent Doc Nuestra Señora De Belén No 21	Cl 25 No 27-10 Barrio Belén
Colegio Nuestra Señora De Belén	Escuela Nuestra Señora De Belén No 23	Cl 25 No 27-40 Barrio Belén
Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón	Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón	Cl 11 22 40 Barrio Cundinamarca
Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón	Escuela Urbana San Juan Bosco No 15	Cl 22a No 22 80 Barrio Gaitán
Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón	Escuela Nuestra Señora De Fátima	Parte Alta San Miguel
Instituto Técnico Alejandro Gutiérrez Calderón	Escuela Cundinamarca No 22	Cl 12a No 18 105 Barrio Cundinamarca
Colegio Padre Rafael García Herreros	Colegio Padre Rafael García Herreros	Cl 7 No 14 48 Barrio Loma De Bolívar
Colegio Padre Rafael García Herreros	Escuela Urbana 28 De Febrero No 20	Cl 6a No 12 118 Barrio Loma De Bolívar
Institución Educativa El Rodeo	Institución Educativa El Rodeo	Ind Mz 8-42 Barrio El Rodeo

Lo expuesto anteriormente, hace necesario que la Secretaría de Educación de San José de Cúcuta implemente estrategias de contratación del servicio educativo y se lleve a cabo el arrendamiento de instalaciones, para atender la demanda escolar en las comunas y sectores



identificados como los más vulnerables de la entidad territorial, esto con el propósito de garantizar el acceso y permanencia al sistema escolar de los educandos. El servicio educativo que se contratará se encuentra incluido dentro de las modalidades establecidas en el Decreto 1851 de 2015, como Contratos para la administración del servicio educativo y Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas; de igual forma, en atención a la terminación del contrato de concesión Minuto de Dios - Policarpa Salavarrieta, la entidad debe adelantar el proceso de oficialización de dicha Institución Educativa con el fin de atender esta población estudiantil, con plena observancia a lo dispuesto en el decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 030 de 2017, toda vez que este despacho a consideró ajustado a la Ley y en el marco de la necesidad imperiosa de generar calidad educativa en nuestra localidad, adelantar procesos de contratación del servicio educativo en el marco de la Sección 8 del Capítulo 3, Título 1, Parte 3, Libro 2 del Decreto 1075 de 2015 (adicionado por el Decreto 030 de 2017), el cual nos permite suscribir este tipo de contratos con establecimientos educativos no oficiales, clasificados en la categoría A+ en las pruebas Saber 11 o la que haga sus veces, para garantizar la prestación del servicio educativo en establecimientos educativos oficiales nuevos.

3. Componentes de la canasta educativa básica a contratar

En la elaboración de los estudios previos de cada contrato se debe efectuar una revisión detallada de los ítems a contratar, teniendo en cuenta la insuficiencia de infraestructura, recurso humano y los registros históricos de las canastas contratadas en los últimos años, y la examinar los componentes disponibles para el apoyo a la capacidad instalada, lo cual permite darles un buen manejo a los recursos del Sistema General de Participación dispuestos para la contratación.

3.1 Componente pedagógico y calidad del servicio

Se tendrá en cuenta la implementación de una metodología que contribuya a mejorar o mantener los estándares de calidad educativa en el Municipio, lo cual implica ofrecer una atención educativa, que ayude en el desarrollo de habilidades, conocimientos, valores y fomentar favorablemente las competencias de los estudiantes atendidos, velando siempre por el mejoramiento continuo.

3.2 Canasta Educativa

Contiene los insumos básicos para una prestación integral del servicio público educativo. Dentro de los componentes de la canasta educativa básica se encuentran los siguientes:

a) Recurso humano. Incluye el personal necesario (personal docente, directivo docente y administrativo) para ofrecer una educación de calidad observando las relaciones alumno/grupo y docente/grupo, atendiendo como mínimo los parámetros establecidos por el



Ministerio de Educación Nacional, de tal manera que se garantice una adecuada atención de los estudiantes.

b) Material educativo. Es el material bibliográfico de uso común, material didáctico, material tecnológico y elementos de papelería necesarios para el desarrollo de las actividades académicas de los estudiantes y las labores pedagógicas de los docentes.

c) Gastos administrativos. Conjunto de erogaciones en las que se incurre en la ejecución de un contrato de servicio público educativo no relacionados directamente con la actividad pedagógica, pero necesarios para su realización (v. gr., los materiales y suministros de oficina, el arrendamiento de planta física –cuando ello se requiera– y demás servicios generales de oficina), así como los derechos académicos y servicios complementarios.

d) Gastos generales. Hace referencia a las erogaciones requeridas para el mantenimiento de las condiciones físicas del establecimiento educativo, tanto de la planta física, como de la dotación de bienes para la adecuada prestación del servicio educativo. Incluye entre otros conceptos, los siguientes:

Cada uno de los componentes anteriormente mencionados podrán ser incluidos acorde a la necesidad de la institución educativa y sus valores serán ajustados de conformidad con los requerimientos correspondientes para la prestación del servicio público educativo integral, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

3.3 Canasta Educativa Complementaria

La canasta complementaria incluye componentes adicionales a los de la canasta básica que apoyan el acceso y la permanencia escolar, entre estos:

a) Estrategias de permanencia. Comprende los gastos que contribuyen a la permanencia escolar, entre los que se podrían incluir apoyos nutricionales, transporte y otros de acuerdo con el contexto educativo regional, sin perjuicio de las estrategias establecidas por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Profesionales de apoyo. Profesionales que complementan y mejoran el desarrollo de la propuesta educativa, como psicólogos, terapeutas, u otros, siempre que estén contemplados en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) o en el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) y que presten sus servicios en el marco de los procesos de inclusión educativa reglamentados por el Ministerio de Educación Nacional.

4. Clases de contrato con la que se pretende atender la necesidad

Acorde a lo dispuesto en el artículo 2.3.1.3.1.6 del Decreto 1851 de 2015, tipos de contrato para la prestación del servicio público educativo, y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.3.1.3.1.1 de este Decreto y sin perjuicio de la observancia de los principios generales contenidos en el Estatuto General de Contratación Pública, las entidades



territoriales certificadas podrán celebrar los siguientes contratos para la prestación del servicio público educativo:

2. Contratos para la administración del servicio educativo. Contrato mediante el cual el contratista seleccionado a través de un proceso de licitación, se compromete a administrar uno o varios establecimientos educativos de carácter oficial, ofreciendo una canasta educativa que cumpla con altos estándares de calidad.

3. Contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas. Contrato mediante el cual una iglesia o confesión religiosa se compromete a promover e implementar estrategias de desarrollo pedagógico en uno o varios establecimientos educativos oficiales. En el marco de estos contratos, la entidad territorial certificada aporta la infraestructura física, el personal docente, directivo docente y administrativo con el que cuente cada establecimiento educativo oficial, y por su parte, la iglesia o confesión religiosa aporta los componentes que la entidad territorial no pueda suministrar. En estos contratos, la iglesia o confesión religiosa siempre aporta el apoyo pedagógico y administrativo para el desarrollo del PEI o del PEC adoptado por el consejo directivo de cada establecimiento educativo oficial. Tales componentes harán parte integral de la canasta educativa contratada.

La entidad territorial ha realizado la contratación con iglesias o confesiones religiosas, con las cuales ha obtenido una excelente atención a los Niños, Niñas, Jóvenes en la formación académica, en la relación de saberes, durante la ejecución contractual. En este sentido, se ha venido contratando con siete (7) Instituciones Educativas en la modalidad de contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas; asimismo, se ha contratado con dos (2) Instituciones Educativas con la modalidad de contratos para la administración del servicio educativo (IE Policarpa Salavarrieta, IE Pedro Cuadro Herrera), no obstante, el contrato de administración con la IE Policarpa Salavarrieta finaliza el 2022, por lo cual se tiene proyectada la contratación de esta Institución Educativa para la vigencia 2023 bajo la modalidad de iglesias o confesiones religiosas.

4. Contratos de Prestación del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad. Contrato mediante el cual una entidad territorial certificada contrata la prestación del servicio público educativo con un establecimiento educativo no oficial, clasificado en la categoría A+, o la que haga sus veces, en las condiciones de calidad establecidas por el contratante, atendiendo los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, bajo los supuestos consagrados en la Sección 8 del Decreto 1075 de 2015 adicionado por el Decreto 030 de 2016 (Enero 12 de 2017) “Por el cual se adiciona el Decreto 1075 de 2015 para reglamentar los Contratos de Prestación de Servicios para la Administración del Servicio Educativo con Establecimientos Educativos no Oficiales de Alta Calidad y la Contratación para la Prestación del Servicio Educativo con Instituciones de Educación Superior Oficiales”.



La población estudiantil que se tiene proyectada atender a corte de este plan, bajo la modalidad de educación contratada para la vigencia 2023 es de 18.460 estudiantes debido a la oficialización de las instituciones educativas Divina Pastora y Jaime Prieto Amaya, que estaban bajo la modalidad de contratación de confesiones religiosas. Así mismo se proyectó la ampliación de cobertura en las instituciones educativas Minuto de Dios - Policarpa Salavarrieta y Padre Arturo Zarate Ramírez sede Colegio Bicentenario en los niveles de preescolar y básica primaria, teniendo en cuenta lo anterior, se relaciona cuales la matrícula que será atendida por las instituciones a contratar, según los modelos anteriormente expuestos:

Tipo	Institución Educativa	Total
Administración	Pedro Cuadro Herrera	960
Confesión Religiosa	Sagrado Corazón de Jesús	2663
	Normal María Auxiliadora	1700
	Santo Ángel	1980
	Camilo Daza	4650
	Jaime Prieto Amaya*	-
Establecimientos Educativos No Oficiales de Alta Calidad.	Minuto de Dios - Policarpa Salavarrieta	2161
	Padre Arturo Zarate Ramírez	4346
Total		18460

*Esta institución educativa se encuentra en proceso de oficialización, sin embargo, la Secretaria de Educación a fin de garantizar la continuidad y prestación del servicio educativo, podrá continuar contratando bajo la modalidad de promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, siempre y cuando no sea viabilizado antes del inicio del calendario escolar 2023. Cabe recalcar que esta institución atendía un aproximado de 1520 estudiantes, aumentando en un total de 19.980 población atendida bajo matrícula contratada.

5. Cronograma de la fase precontractual

Dado que el tipo contractual regulado en la Sección 6 del Decreto 1851 de 2015 tiene como objeto la prestación de servicios, el proceso de contratación corresponde a la modalidad de selección de contratación directa. Lo anterior, sin perjuicio del deber de la entidad territorial certificada de desarrollar el principio de selección objetiva y de los respectivos establecimientos educativos no oficiales de cumplir los requisitos de calidad previstos en el artículo anterior y los demás que establezca el Ministerio de Educación Nacional para la celebración de este tipo de contratos, por lo cual, la Secretaria de Educación de Municipio ha establecido el siguiente cronograma para el desarrollo de cada una de las etapas:

FECHA DEL TRÁMITE	FASE/DESCRIPCIÓN
31 de octubre de 2022	Presentación ante el MEN del estudio de insuficiencia.
1 al 30 de noviembre de 2022	Formulación plan anual de contratación del servicio educativo – PACSE
30 de noviembre de 2022	Publicación del PACSE en la página web de la entidad y remisión al MEN.
10 de diciembre de 2022	Certificación de cobertura y relación de estudiantes por Institución Educativa matriculados 2022
25 de noviembre al 11 de diciembre de 2022	Actualización de Proyectos fichas MGA
26 de noviembre de 2022	Plan de Adquisiciones 2023



22 de noviembre al 11 de diciembre de 2022	Formulación y estructura de costos de los procesos contractuales – Formulación Análisis del Sector
30 de noviembre al 16 de diciembre de 2022	Formulación del proyecto de estudios previos y documentos esenciales para la suscripción del contrato.
16 de diciembre al 20 de diciembre de 2022	Invitación a presentar oferta
26 de diciembre del 2022	Entrega de propuesta por parte del operador
23 de diciembre del 2022	Certificado de Vigencia Futura – Hacienda Municipal
26 de diciembre del 2022	Designación del Comité Evaluador
27 de diciembre del 2022	Presentación de Informes de verificación documental
27 de diciembre del 2022	Revisión Comité transitorio de contratación.
27 de diciembre del 2022	Delegación ordenación del gasto por contratación superior a 200SMMLV
27 de diciembre del 2022	Resolución de Adjudicación del proceso de selección
	Perfeccionamiento del contrato y remisión a Hacienda para expedición de registro presupuestal
29 de diciembre del 2022	Aprobación de Pólizas y trámites de Legalización del contrato y alistamiento del personal directivo docente, docentes y administrativo para la ejecución del mismo.
09 de enero de 2023	Inicio operativo del contrato de conformidad con el calendario escolar.
23 de enero del 2023	Inicio de la prestación del servicio Publico educativa con estudiantes

6. Valor estimado del contrato y tipo de recursos

El valor de los futuros contratos para la promoción e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias o confesiones religiosas, suma un total aproximada de \$9.462.931.619,00, con cargo a la fuente de financiación del recurso del Sistema General de Participaciones (SGP) sector educativo, para la actividad denominada Prestación del servicio educativo para el desarrollo pedagógico a celebrarse con iglesias y confesiones religiosas dentro del proyecto 2021540010155 Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta.

Para la contratación bajo la modalidad de administración del servicio educativo, se recomienda realizar el ajuste según la tipología suministrada por el Ministerio de Educación Nacional, esto estaría alrededor de \$3.488.860.870 con cargo a la fuente de financiación del recurso del Sistema General de Participaciones (SGP) sector educativo y libre asignación para la actividad denominada Prestación del servicio educativo por modalidad de concesiones dentro del proyecto 2021540010155 Prestación del servicio educativo oficial por contratación en el municipio de Cúcuta.

Para la contratación a través de Contratos de prestación del servicio educativo con establecimientos educativos no oficiales de alta calidad, el valor a reconocer por cada estudiante debe ser igual o menor a la asignación definida por la Nación, equivalente a la tipología del componente de población atendida del Sistema General de Participaciones, incluidos todos los factores que se tengan en cuenta en la metodología de cálculo de dicha

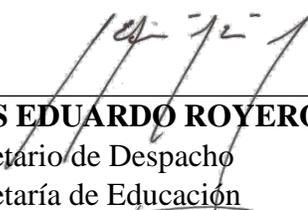


tipología. Nota: como quiera que el plazo de ejecución debe ser mínimo de dos (2) años y hasta por el máximo de años que determine la entidad territorial en el estudio de insuficiencia y limitaciones, sin superar el plazo de una cohorte educativa completa (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media), el valor a reconocer por cada estudiante se liquidará cada año y deberá ser igual o menor a la asignación definida por la Nación, equivalente a la tipología del componente de población atendida del Sistema General de Participaciones, incluidos todos los factores que se tengan en cuenta en la metodología de cálculo de dicha tipología. Los valores excedentes de requerirse, deben ser financiados por la entidad contratante con recursos distintos a los transferidos por la Nación, de acuerdo con los bienes y servicios de la canasta educativa contratada, y teniendo en cuenta las restricciones que imponga la ley. El Concejo Municipal aprobó el 9 de diciembre de 2022 vigencias futuras por valor de \$129.937.529.532 con cargo a la fuente de financiación del recurso del Sistema General de Participaciones (SGP) los cuales se encuentran representados por la nueva modalidad a contratar con dos instituciones en un plazo de 12 años.

El presente Plan Anual De Contratación de conformidad con el Decreto 1851 de 2015, se publicará en la página web de la entidad territorial, así mismo en la oficina de Sistema de Atención al Ciudadano de la Secretaría de Educación Municipal de Cúcuta y se enviará al Ministerio Nacional de Educación para los fines pertinentes.

Conforme a lo anterior y en atención a las disposiciones establecidas en el Decreto 1851 de 2015, ARTÍCULO 2.3.1.3.2.10. Publicación y actualización del Plan Anual de Contratación del Servicio Educativo; además de las orientaciones brindadas por el Doctor Juan Carlos Parra Niño (tel. 3108038038; jparra@mineducacion.gov.co) funcionario del Ministerio de Educación Nacional; se realiza la presente actualización en lo que respecta al cronograma del mismo, asimismo se procede a la respectiva publicación en la página web de la entidad para los fines pertinentes.

Se firma en la ciudad de Cúcuta, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.


LUIS EDUARDO ROYERO LÓPEZ
Secretario de Despacho
Secretaría de Educación
Alcaldía Municipal de Cúcuta

Aprobó: Andrés Eduardo Ramírez Galvis – Subsecretario de Planeación y Desarrollo Educativo 
Elaboró: Ana Yarima Arias – Líder de Cobertura Educativa 
Revisó: María Carolina Flórez Montejo – Asesora Contratación 
Revisó: Belky Johana García Lizcano – Asesora Jurídica 
Revisó: María Fernanda Ayala - Subsecretaria de Talento Human 
Revisó: Marvin Alexander Contreras Cárdenas – Abogado Externo SEM 
Revisó: María Angélica Pachón Colmenares – Apoyo Planeación y Desarrollo Educativo 